



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 478

26 de febrero de 2015

Pág. 5

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifican la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para transponer la Directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales y la Directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales.

(621/000105)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 114
Núm. exp. 121/000114)

ENMIENDAS (Corrección de errores)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió* (GPCIU), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 24, de adición, al Artículo primero. Cinco.

Redacción que se propone:

Cinco. Se introduce un nuevo artículo 124, con la siguiente redacción:

«Artículo 124.

2. Cuando el Tribunal, el Juez o el Ministerio Fiscal, de oficio o a instancia de parte, aprecie que la traducción o interpretación no ofrecen garantías suficientes de exactitud, podrá ordenar la realización de las comprobaciones necesarias y, en su caso, ordenar la designación de un nuevo traductor o intérprete. En este sentido, las personas sordas o con discapacidad auditiva que aprecien que la interpretación no ofrece garantías suficientes de exactitud, podrá solicitar la designación de un nuevo intérprete.

Este procedimiento de comprobación y nueva designación de intérprete o traductor se desarrollará según lo que se establezca reglamentariamente y podrá llevarse a cabo en varias ocasiones durante el proceso siempre que sea necesario para garantizar que los servicios de traducción o interpretación prestados son adecuados y fidedignos.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende, por una parte, que debido a la importancia de garantizar el derecho a una traducción e interpretación fidedigna y de calidad en los procedimientos judiciales, se regule específicamente mediante reglamento este procedimiento de comprobación y nueva designación de intérprete o traductor.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 478

26 de febrero de 2015

Pág. 6

Por otra parte, con el objetivo de salvaguardar la equidad del proceso, el derecho de defensa y reforzar las garantías de una traducción e interpretación fidedigna, se propone posibilitar al Tribunal, al Juez o al Ministerio Fiscal a repetir el procedimiento de comprobación y nueva designación de intérprete o traductor durante el proceso en todas aquellas ocasiones que sean necesarias.

Palacio del Senado, 24 de febrero de 2015.

cve: BOCC_D_10_478_3221